

Pautas de actuación sobre los procedimientos de admisión y matriculación en ciclos formativos de grado medio y superior en oferta parcial diferenciada: presencial, semipresencial y distancia, con módulos profesionales vacantes. Curso escolar 2022/23.

La Orden 7 junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 55.9 del Capítulo IV, referido al proceso de admisión, Sección 5.ª sobre ciclos formativos y cursos de especialización en oferta parcial diferenciada lo siguiente:

Si no existieran solicitudes a las que atender, los centros docentes que dispongan de plazas escolares vacantes las ofrecerán a las personas interesadas que cumplan los requisitos de acceso, informando del hecho a la Delegación Territorial correspondiente. Será necesaria la presentación de una solicitud por parte de la persona interesada y la grabación de la misma.

Bajo este marco, y con objeto de coordinar los procedimientos de admisión y matriculación en módulos profesionales vacantes de ciclos formativos y cursos de especialización de la oferta parcial diferenciada, en sus tres modalidades –presencial, semipresencial y distancia–, así como de precisar algunas particularidades sobre dichos procedimientos, esta Dirección General, en uso de las competencias que le atribuye la normativa vigente, establece las siguientes pautas de actuación:

- Las plazas de los módulos profesionales que podrán ser solicitados se publicarán el 14 de septiembre de 2022 en la Secretaría Virtual de los Centros Educativos, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, hasta el 15 de octubre de 2022. Durante este mismo plazo estará abierto el período de solicitudes.
- Las solicitudes de admisión podrán cumplimentarse de forma telemática en la misma Secretaría Virtual de Centros Educativos o presencialmente en el centro docente que consigne en primer lugar en dicha solicitud, conforme al modelo que como Anexo V acompaña a la Orden 7 de junio de 2021.
- Las solicitudes de admisión serán atendidas en los centros docentes por orden de presentación; es decir, en función del día y hora explicitados en la generación de la propia solicitud.
- Los centros docentes procederán a grabar aquellas solicitudes que han resultado admitidas, conforme al orden de presentación y en función del número de plazas vacantes existentes en cada centro.
- Tras esta adjudicación, que atenderá a las circunstancias descritas en el artículo 55.2 de la Orden 7 de junio de 2021, los centros docentes avisarán a las personas admitidas vía e-mail o SMS, quienes en un plazo de 48 horas, a contar desde esta comunicación, tendrán que formalizar la matrícula.
- Las personas solicitantes que hayan obtenido plaza escolar formalizarán la matrícula correspondiente en los módulos profesionales que hayan sido admitidas. La solicitud de matrícula se presentará de forma



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	12/09/2022 09:33:06	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePUJRT8J9Sj33SDZGSN7FM7R7E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

presencial en el centro docente o centros docentes que imparten los módulos profesionales adjudicados, conforme al modelo que como Anexo VIII que acompaña a la precitada orden o telemáticamente a través de la Secretaría Virtual de Centros Educativos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- La matrícula en los módulos profesionales en los que han sido admitidas las personas solicitantes en la oferta parcial diferenciada en la modalidad a distancia requerirá del envío de la solicitud de matrícula al centro docente en el que se formalice, así como del recibo de la justificación del abono de los precios públicos o de la exención, en su caso.
- Los módulos profesionales vacantes, tras estas actuaciones, serán actualizados cada miércoles y publicados en la Secretaría Virtual de los Centros Educativos, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. María Victoria Oliver Vargas
DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	12/09/2022 09:33:06	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePUJRT8J9S33SDZGSN7FM7R7E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			